

17 MAY 2018

JORGE A. CUADRA SÁNCHEZ
FEDATARIO



Resolución Directoral N° 248 -2018/APCI/DOC

Lima, 16 MAY 2018

Vistos, los expedientes N°s. 201806089 y 201806627 de fechas 27 de abril y 08 de mayo de 2018 respectivamente, mediante los cuales, la asociación denominada **ONG Asociación Pro Desarrollo Perú - Vida**, cuya abreviatura es **APRODE-PERU**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2016/APCI-DOC de fecha 02 de mayo de 2016, se renovó la vigencia a la citada asociación en el registro de ONGD;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de ONGD, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 13 del artículo 64° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referida al derecho de los administrados, señala que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida institución, se ha verificado que esta cumple con lo requerido en las normativas mencionadas en los párrafos precedentes; por lo que resulta procedente disponer la



17 MAY 2018

Jorge A. Cuadra Sánchez
JORGE A. CUADRA SÁNCHEZ
FEDATARIO

Jorge A. Cuadra Sánchez
JORGE A. CUADRA SÁNCHEZ
FEDATARIO

renovación de vigencia de la institución recurrente en el Registro de ONGD; a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de su última renovación de vigencia ante la APCI;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Renovar por un periodo de dos (02) años a la asociación denominada **ONG Asociación Pro Desarrollo Perú - Vida**, cuya abreviatura es **APRODE-PERU**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con efectividad al 27 de abril de 2018.

Artículo 2º.- La señalada asociación queda sujeta a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



J. Mosqueira López

ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ
Director de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional